

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que en memoriales que anteceden obran respuestas de Entidades Bancarias respecto a la medida cautelar comunicada por este Despacho.

Sírvase proveer.

Manizales 26 de junio de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	170013103005-2019-00162-00
PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	CLARA INÉS VILLEGAS DE BERNAL y CARMENZA BERNAL VILLEGAS
DEMANDADO:	PASBISALUD SAS EN LIQUIDACIÓN

De cara a las respuestas remitidas en esta causa por las Entidades a las que se les comunicó medida cautelar de embargo, se agregan y se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, conforme el artículo 122 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**